

0141

Decreto N°

Vistos:

Vallenar, 1 1 ENE. 2016

1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Introducción Sectorial Soldadura por Oxigas y Arco Voltaico dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario Resolución Nº 1.600 de la Contraloría Regional de la

2. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de Julio del año 2013; que delega facultad de Firmas

por "orden del Señor Alcalde".

3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de

Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios Ilustre Municipalidad de Vallenar y Don (ña) Daniel Javier Araya Gascón Rut Nº 12.218.779-9 el cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) Daniel Javier Araya Gascón Rut N° para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) Daniel Javier Araya Gascón prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Introducción sectorial Soldadura por Oxigas y Arco Voltaico

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente convenio incluido Impuesto correspondiente 114-05-01-356 Programa Más Capaz 2015, Liceo Técnico José Santos Ossa. Administración Fondos de Terceros. incluido

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) Daniel Javier Araya Gascón un honorario total de \$ 96.000-Impuesto Incluido. (8 horas) El pago se hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección

QUINTO: La Jornada de trabajo será de acuerdo a sus funciones.-

Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de la Dirección de El Desarrollo Comunitario.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su

Se deje establecido que el funcionario antes mencionado no tendrá derecho al pago de horas extraordinarias, no corresponderá otorgar Descanso Compensatorio por tanto tal disposición no

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan

NOVENO: El presente contrato será desde el 28 de Noviembre 2015 al 03 de Diciembre 2015.

Se Dicta con esta fecha para regularizar tramite no efectuado en su oportunidad.-

DECIMO: El presente Contrato se Firma en cinco ejemplares quedando uno en poder del Interesado Y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar

NAMOS ELIZABETH FARFAN I SECRETARIA MUNICIPAL N RIVEROS

Dirección de Administración y Finanzas Dirección de Control Carpeta Personal Interesado Archivo Oficina de Partes

Archivo Oficina de Partes

JVR/NEFR/PALT/HECP/meqt.-

Por Orden del Sr. Alcalde Firman:

RANGTESE, COMMIQUESE, Y ARCHÍVESE
Por orden del Sr. Alcalde Firman:

JORGE VILLALOBO'S RODRIGUEZ ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)